

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

Rad. 2019-989-00.

Atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede y por ser procedente de acuerdo al artículo 314 del C.G del P, se ordena

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento de las pretensiones

SEGUNDO: Sin costas

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, archívese.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la togada MONICA DEL PILAR HERNANDEZ LOPEZ como apoderada de la parte EJECUTANTE en los términos del poder conferido (folio 54 del C.1) y el artículo 75 del C.G del P

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE <u>FIJACION POR ESTADO</u> Numero____, de hoy __04/11/2020_____ Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

EJECUTORIA

Ibagué _____
Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____